



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-33/2018 Y RI-39/2018 ACUMULADO

RECURRENTES:

"BC TENEDORA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y JESÚS FILIBERTO RUBIO ROSAS, REPRESENTANTE COMÚN DE SOLICITANTES DE UN PLEBISCITO ESTATAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

Mexicali, Baja California, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a las veintidós horas con treinta y ocho minutos del veintidós de enero de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por **BC TENEDORA INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su representante legal Jorge Alberto Burgos Noriz, dirigido a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral** en contra de la Sentencia Definitiva dictada por este Tribunal en el expediente **RI-33/2018 y RI-39/2018 ACUMULADO**. Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA**:

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Por otra parte no se envían los autos originales toda vez que con fecha veinte de enero de dos mil diecinueve fue impugnada esta misma sentencia por el diverso recurrente **Jesús Filiberto Rubio Rosas**, en su carácter de Representante Común de ciudadanos promoventes de un plebiscito estatal, mediante **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano**, remitiéndose **con motivo de dicho recurso los autos originales** a Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante oficio TJEB-067/2019, quien



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

mediante notificación electrónica de veintitrés de enero del año que transcurre, informa que mediante proveído de veintidós de enero del año en curso, dictado en el cuaderno de antecedentes 9/2019 se ordenó la remisión del expediente RI-33/2018 y RI-39/2018 acumulado a Sala Regional Guadalajara para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS